

Precios de suscripción

	Pesetas
Un mes...	1
Tres meses...	3.50
Seis meses...	6.50
Un año...	12.50
Un mes...	2.50
Tres meses...	7
Seis meses...	12.50
Un año...	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de los aranceles, establecidos en el presente por línea, y los no obligados en el 0.25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en este Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra, de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Agosto.)

Junta provincial de Instrucción pública

Circular 1815

En los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á los días 30 y 31 de Julio último, y en los de los días 2 y 3 del actual, se inserta la circular de esta Junta sobre instalación de las escuelas públicas de 1.ª enseñanza que no tengan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, en locales que las reúnan; y recuerdo á los Sres. Alcaldes que en la misma se expresan, la remisión, dentro de la primera quincena del próximo mes de Septiembre, de la nota detallada de las obras realizadas en las escuelas, sin excusa ni pretexto de ningún género, tal y como en la misma se les previene.

Logroño 25 de Agosto de 1909.

El Gobernador Presidente, Enrique Herrera y Moll

## Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Vista la instancia presentada por el torrero don Hermógenes Garrido, afecto al servicio Central de Señales marítimas solicitando que en lo sucesivo al auxiliar los trabajos de montaje de faros cobren los Torreros indemnizaciones iguales á las asignadas para los Sobrestantes en la Real orden de 24 de Octubre de 1905.

Visto el informe emitido por la Jefatura del Servicio Central de Señales marítimas, que propone como tipo de indemnización un término medio entre la vigente y la que se pide, y que se conceda la pedida igualdad en lo relativo á gastos de movimiento:

Resultando que en dicho informe se considera exigua la indemnización actual de los Torreros:

Resultando que los trabajos de que se trata son por lo regular penosos, costosos y lejos de población:

Considerando que los Cuerpos de Torreros y Sobrestantes son similares en categorías y sueldos, y que el servicio de faros está equiparado al servicio hidráulico por lo que atañe á los Ingenieros, y son aplicables los mismos motivos de equidad tratándose de Cuerpos auxiliares,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien acceder á lo solicitado en la instancia, concediendo, por lo tanto, á los Torreros de faros, cuando fuera de su residencia oficial auxilien á los Ingenieros en los montajes, indemnizaciones iguales á las señaladas para los Sobrestantes de Obras Públicas en la Real orden de 24 de Octubre de 1905, referente al Servicio hidráulico.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA

Ilmo. Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 20 de Agosto.)

## Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1810

Don Carlos del Barrio y Ugarte, en funciones de Juez de primera instancia de este partido;

Por el presente se cita á Raimundo Gonzalo y Gonzalo, vecino que fué de Zorraquín, y cuyo domicilio no consta, para que el treinta de Octubre próximo á las once de su mañana, comparezca en este Juzgado para asistir á la Junta en el juicio de testamentaria por muerte de sus padres, que ha de celebrarse para que se pongan de acuerdo sobre el nombramiento de uno ó más contadores, pues si no compareciese le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada á veinticuatro de Agosto de mil novecientos nueve.—Carlos del Barrio.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

1821

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Filomena Nalda Fonseca, de treinta y un años, hija de José Isaac y María Santos, y Felipa Teodora Río Herrera, de veinte años, hija de Rosendo y Teresa, ambas solteras, naturales y vecinas de

Nalda, y dedicadas á las labores propias de su sexo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se les sigue sobre desorden público y otros, apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas procesadas, poniéndolas á mi disposición y con las seguridades debidas en la carcel de este partido.

Dado en Logroño á veintisiete de Agosto de mil novecientos nueve.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

1822

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Martínez Sáenz, de treinta y siete años, natural de Munilla, partido de Arnedo, en esta provincia, vecino de la capital, hijo de Anastasio y Leona, Agente de Comercio, viudo, con instrucción, extraviado de un ojo y de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre jugar á los prohibidos, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición y con las seguridades debidas en la carcel de este partido.

Dado en Logroño á veintisiete de Agosto de mil novecientos nueve.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

Juzgado de Instrucción de Nájera  
REQUISITORIA

1890		DELITO, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello		Hurto, Juez instrucción de Nájera, 10 días	
NOMBRES, APELLIDOS y apodos del procesado		EDAD, señas personales y especiales		Últimos domicilios	
Román García Nalda . . . . .		24 años . . . . .		Tricio . . . . .	
NATURALEZA, estado, profesión u oficio		Nájera, casado, labrador . . . . .		Tricio . . . . .	

Nájera, veintitres de Agosto de mil novecientos nueve.—El Juez de instrucción, M. Federico Mena.

JUZGADOS MUNICIPALES

1823

Don Carmelo Barrón y Sienz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad en sumario incoado en el Juzgado de instrucción de este partido, sobre lesiones mutuas entre Doroteo Tricio Sáez y Donato Rodríguez Ventosa, he acordado por providencia de hoy, señalar para celebración del juicio verbal de faltas acordado por expresada Superioridad, el día seis de Septiembre próximo venidero y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde deberán acudir las

partes con las pruebas que intenten valerse, parándose el perjuicio que haya lugar en su caso.

Y á los efectos de la citación del Donato Rodríguez, de ignorado paradero, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, se expide y autoriza el presente con arreglo á lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que firmo en Logroño á veintisiete de Agosto de mil novecientos nueve.—Carmelo Barrón, P. S. M., Santiago Martínez.

1827

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que establece la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, presentarán sus instancias con los documentos que acrediten su aptitud, dirigidas á mi autoridad en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdemadera 26 Agosto 1909.—El Juez municipal, Emilio Rabal.

JUZGADOS MILITARES

1795

Don Jerónimo Barrios Sierra, primer Teniente del décimotercero Regimiento Montado de Artillería de Campaña, y Juez instructor del expediente que por deserción al extranjero se instruye al artillero primero de dicho Regimiento, Felipe Ogueta Torres.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado artillero, natural de Cabredo, partido judicial de Aoiz, provincia de Navarra, hijo de Tomás y de Vicenta, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente alta, aire marcial, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Navarra, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Alfonso XII de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente de deserción que contra dicho individuo se instruye por faltar á la incorporación á filas, prevenida por Real orden de veintiseis de Julio último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así

civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Felipe Ogueta Torres, y en el caso de ser habido sea conducido á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Logroño á veinte de Agosto de mil novecientos nueve.—Jerónimo Barrios.

1818

Don Juan Luengo Carrascal, Comandante del primer Regimiento Mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la tercera compañía de este Regimiento, Santos Albistur Olazar, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, Santos Albistur Olazar, natural de Aranzaz, provincia de Navarra, hijo de Agustín y de Francisco, soltero, de veinticinco años de edad, y de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, color pigmentado, nariz recta, barba regular, boca idem, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel del General Urrutia, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Santos Albistur Olazar, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Logroño á veintitres de Agosto de mil novecientos nueve.—Juan Luengo.

1817

Don Matías Sampol Jaquetot, Comandante del Regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Bonifacio Alvarez Huarte, por haber faltado á la incorporación ordenada;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Bonifacio

Alvarez Huarte, hijo de Eloy y de Estefanía, natural de Tudela, vecindado en Tudela, provincia de Navarra, de oficio comerciante, de veintitres años de edad, de estatura un metro seiscientos treinta milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado soldado Bonifacio Alvarez Huarte, y caso de ser habido se conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Logroño á veinticinco de Agosto de mil novecientos nueve.—Matías Sampol.

1828

Don José Bernal Zapata, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número veintidos, Juez instructor del expediente contra el sanitario de primera de la quinta compañía de la Brigada de tropas de Sanidad Militar, Felipe Oca Rioja, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Felipe Oca Rioja, natural de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, hijo de Fermín y Dominica, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, cuartel del Príncipe Alfonso, Castillo de la Aljafaría de esta población, ó ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciere así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición auxiliando de este modo á la administración de justicia.

Y para la publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, en donde puede hallarse el procesado.

Zaragoza veintiseis de Agosto de mil novecientos nueve.—José Bernal.

1820

Don Juan Luengo Carrascal, Comandante del primer Regimiento Mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la primera compañía de este Regimiento Antonio Villa Labarta, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Antonio Villa Labarta, natural de Laspuña (Huesca), hijo de Salvador y de María, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, boca regular; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del General Urrutia, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, signiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Antonio Villa Labarta, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Logroño á veintisiete de Agosto de mil novecientos nueve.—Juan Luengo.

**Anuncios oficiales**

**CÁRDENAS**

1816

Don Venancio Martínez, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: Que por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 600 pesetas satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán las solicitudes en término de veinte días, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Cárdenas 25 de Agosto de 1909.—Venancio Martínez.

**ABALOS**

1831

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año próximo de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Abalos 26 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Aniceto López.

**OCHÁNDURI**

1809

Don Pascual Marrón Aguilar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Ochánduri;

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1910, el cual ha sido formado por la Comisión de Hacienda respectiva, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para oír las reclamaciones que se aleguen, pasados los cuales no serán admitidas.

Ochánduri 24 de Agosto de 1909.—Pascual Marrón.

**HARO**

1814

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º al 6.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, he dispuesto que el día 31 del actual á las doce, se reuna en esta casa Consistorial la Junta que ha de formar el presupuesto para atender á los gastos de la cárcel del partido en el año de 1910.

Al efecto, ruego á los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial nombren un representante que concorra al acto provisto de un oficio que acredite su carácter, rogándoles encarecidamente la puntual asistencia, á fin de evitar segunda convocatoria y molestias consiguientes.

Dios guarde á ustedes muchos años. Haro 23 Agosto 1909.—El Alcalde, Toribio Ceballos.

Sres. Alcaldes constitucionales del partido de Haro.

1819

Don Toribio Ceballos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Haro;

Hago saber: Que habiendo solicitado D. Victoriano Prieto y los señores herederos de D. Luis Gómez, se les ceda en venta una porción de terreno de una calleja pública posterior á las casas que poseen en la Plaza de la Paz, números 11 y 10 respectivamente, y consideradas por la Corporación solrantes de la vía pública, midiendo la parcela que solicita el primero 10'65 metros cuadrados y la que desean los segundos 6'86 metros

cuadrados, queda abierta una información pública por término de quince días, poniendo de manifiesto el expediente y plano en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Haro 25 de Agosto de 1909.—Toribio Ceballos.

**BERGASILLAS**

1820

Formado por el Secretario y aceptado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal para el año 1910, informado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público desde esta fecha por término de quince días, en los sitios de costumbre, con el fin de que sea examinado por cuantos lo crean conveniente y puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Bergasillas 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Julio Herce.

**NAVARETE**

1829

Don José María Santaolalla y Torres, Alcalde constitucional de esta villa de Navarrete;

Hago saber: Que formados los apéndices de rústica y urbana, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución en el próximo año de 1910; se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en término de quince días puedan los contribuyen-

tes hacer las reclamaciones que crean justas.

Navarrete 2 de Agosto de 1909.—José María Santaolalla.

**LAGUNA DE CAMEROS**

1812

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto del presupuesto municipal para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que sea examinado por cuantos deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Laguna de Cameros 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Benito F. Bazos.

**EL REDAL**

1825

Aprobado por el Ayuntamiento y después de informado por el Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado por la Comisión para el año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Redal 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Benito Tejada.

**Ayuntamiento constitucional de Oco**

1824

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario formado para el año de 1910, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se halla de manifiesto por el término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime oportunas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es como sigue:

ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO medio de la unidad		NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRODUCTO anual calculado
		PESETAS	CTS. MILMS.		
Huevos. . . . .	Ciento	6	75	399	298 25
Queso. . . . .	Kilogramo	1 50	19	1150	217 50
Leche. . . . .	Litro	" 20	03	3842	115 25
Paja de cereales. . . . .	Kilogramo	" 03	" 550	387408	2130 74
Leña de todas clases. . . . .	Id.	" 01	" 200	976235	1952 47
TOTAL.....					4715 21

Ocón 26 de Agosto de 1909.—El Alcalde, León Tejada.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

1792

Licenciado Don Luis Gaspar y Rodrigo, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Haro, que han de ser vistas ante el Tribunal del jurado durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Julián Martínez Bustillo. . .	Homicidio. . . . .	18 de Noviembre.
Joaquín Moreno Escobés y otros	Robo. . . . .	19 de íd.
Daniel Terrazas Rodríguez. . .	Incendio. . . . .	20 de íd.
Víctor Brault y otro. . . . .	Expendición moneda falsa	22 de íd.
Juan Cárcamo Rubio. . . . .	Robo. . . . .	23 y 24 de íd.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Salvador Baños Tovia	Abalos
» Pedro Pérez Villarejo	Anguciana
» Miguel Salazar Montoya	Brías
» Victoriano Baños Salazar	Briones
» Tomás Díaz Herreros	Id.
» Severo Pérez Uralde	Id.
» Pío Cárcamo López	Id.
» Manuel Peciña Díaz	Id.
» Francisco Díaz Suso	Id.
» Felipe Terrazas Castro	Casalarreina
» Julián Mendoza Cantero	Id.
» José Elosúa Puelles	Id.
» Teodoro Tola Ledesma	Castañares
» Faustino Cuevas Ortiz	Cuzcurrita
» Félix Martínez Gómez	Foncea
» Miguel Salinas Arce	Gaibárruli
» José Sánchez Ugalde	Haro
» Fermín Pozo Domingo	Id.
» Pedro Martínez Aramayona	Id.
» Manuel Incián López	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Carmelo Lazcano Lazcano	Anguciana
» Plácido Aguirre Villaescusa	Casalarreina
» Salvador Valladolid Pascual	Castañares
» Bruno Iriarte Comunion	Cellarigo
» Segundo Angulo Velasco	Cihuri
» Luis Salcedo Rubio	Cuzcurrita
» Toribio Martínez Mediavilla	Foncea
» Valentín Cameno Valgañón	Fonzaleche
» Romualdo López Espejo	Gaibárruli
» Ildefonso Echanove Perujo	Haro
» Francisco Achútegui Alonso	Id.
» Juan García Gato	Id.
» Cándido Medina Orúe	Id.
» Ernesto Saínas Medinilla	Id.
» Ricardo Ruiz Garnica	Ollauri
» Eusebio Peciña Anguiano	Ribas
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Prudencio Escolar Sáenz	Logroño
» José Echaure Ibarra	Id.
» Santiago Elías Villaverde	Id.
» Joaquín Fernández Durán	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Joaquín Elizalde Eslava	Logroño
» Francisco Hernández Sarasa	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Agosto de mil novecientos nueve.—Luis Gaspar.—V.º B.º: El Presidente accidental, Azpilicueta.

Licenciado Don Luis Gaspar y Rodrigo, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Nájera, que han de ser vistas ante el Tribunal del jurado durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
César Sáenz Sta. María y otros.	Malversación. . . . .	8 de Noviembre.
Antonio Sacristán y otros. . . . .	Falsificación. . . . .	9 y 10 de íd.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Claudio García Andrés	Alesanco
» Juan Nalda Camprovín	Alesón
» Leandro Rueda Rueda	Angujano
» Rufino Alesón Sáez	Arenzana de Arriba
» Andrés Alonso Ibáñez	Badarán
» Joaquín Lozano Martínez	Id.
» Simeón Lerena Heredia	Berceo
» Cayetano Díaz Muñoz	Brieva
» Manuel Villar Lucas	Camprovín
» Domingo Allona Cañas	Cañas
» Marcial Manzanares Rubio	Cordovín
» Eustasio Moreno Salazar	Hormilleja
» Santiago García Fernández	Huércanos
» Román Urbina Matute	Id.
» Enrique Francia Torres	Matute
» Isidoro Cerezo Sánchez	Nájera
» Jorge Maestu Baños	Id.
» Donato Briones Peña	San Millán de la Cogolla
» Santiago Aparicio García	Santa Coloma
» Joaquín Méndez Francisco	Uruñuela
<i>Capacidades</i>	
Don Hilario Alvarez Sáez	Alesanco
» Pedro García Pérez	Alesón
» Inocente García Pastor	Arenzana de Arriba
» Juan Torrecilla Baños	Badarán
» Matías Tovas Manzanares	Berceo
» Emeterio Ibáñez Lucas	Camprovín
» Juan Mahave Moreno	Cañas
» Ignacio Muñoz Herce	Estollo
» Gregorio Morga Vargas	Huércanos
» Valentín Pérez Jiménez	Matute
» Donato Gasco Izquierdo	Id.
» Vicente Murillo Escalera	San Millán de la Cogolla
» Benito Sacristán Fernández	Tricio
» Pedro Asensio Nalda	Id.
» Pedro Prada García	Villavelayo
» Manuel Leza Benito	Uruñuela
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Juan Esteban Muñoz	Logroño
» Luciano Falcón Arillarón	Id.
» Jacinto García Gómez	Id.
» Antonio Garrigosa Borrell	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don José García	Logroño
» Facundo Gómez Merino	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Agosto de mil novecientos nueve.—Luis Gaspar.—V.º B.º: El Presidente accidental, Azpilicueta.